



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 001 2017 00136 00
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	JHON JAIR ROYAS RODRIGUEZ
Asunto	No accede a solicitud
AS	349V (269) 5

En atención al escrito que antecede, no accede el juzgado a la entrega de dinero solicitada por la apoderada de la parte actora, toda vez que de acuerdo con la constancia del portal de depósitos judiciales que se incorpora al expediente, no existen títulos consignados a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**